ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: Secretario de Desarrollo Social	
FECHA: 08 de enero de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO:		X
NOMBRE DEL PROYECTO:		
FECHA:		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
	X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para cumplimiento de los fines estatales el Municipio de Andalucía cuenta con la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Andalucía (V), la cual tiene diferentes ejes poblacionales a su cargo como lo es, salud, cultura, educación, deporte e inclusión social, donde se desarrollan diferentes actividades al servicio de la comunidad; de otra parte, en la gestión contractual que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social se elaboran estudios previos, solicitud de disponibilidad, solicitud de banco y proyectos, solicitud de Registro Presupuestal, informes de supervisión, entre otros; así mismo la Secretaría debe de atender de manera constante y oportuna las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad, precisando que el personal con el que cuenta la secretaria no es suficiente para atender la necesidades de la comunidad.

En lo que tiene que ver con cultura y deporte la Secretaría de Desarrollo Social, realiza diferentes eventos deportivos, recreativos y culturales en beneficio de la comunidad, los cuales demandan el acompañamiento y apoyo de personal adscrito a la secretaria, con el fin de garantizar el éxito de los mismos. Sin embargo el personal de planta de la Secretaría no es suficiente para atender todos estos eventos y brindar un óptimo acompañamiento.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (V)."

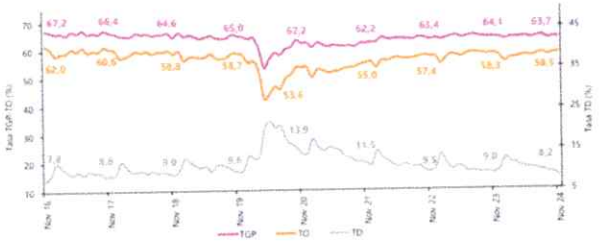
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

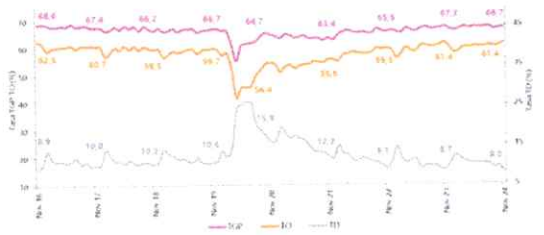


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

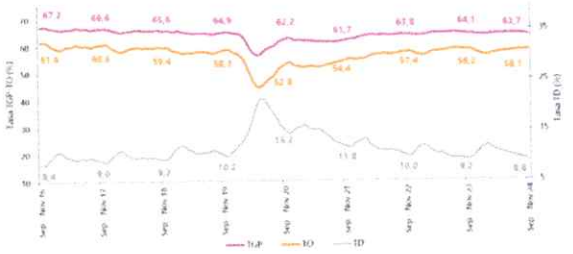


Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

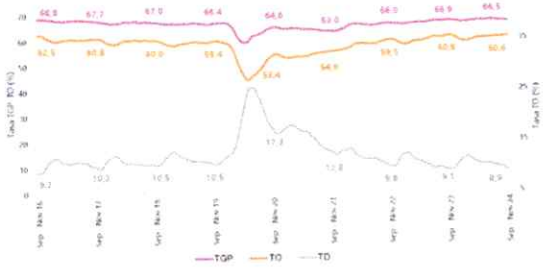


Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE. GEIH
p.p.: puntos porcentuales
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales,

respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

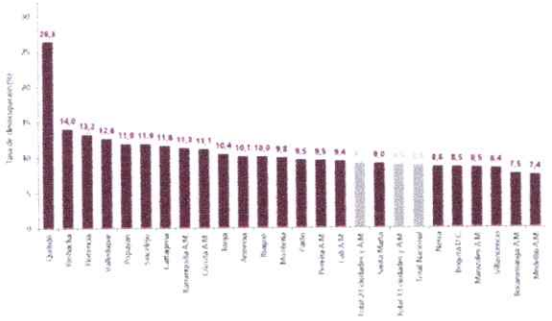
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2024

5.1 Total nacional

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.281**	**14.627**	**100**	**346**	
Oficios del Hogar	7.810	7.938	54.3	128	0.9
Estudiando	3.470	3.745	25.6	275	1.9
Otros*	3.001	2.944	20.1	-57	-0.4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p. puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Noviembre 2024

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.016	983	96,8%
Barranquilla A.M.	878	845	96,2%
Bogotá D.C.	1.217	1.178	96,8%
Bucaramanga A.M.	1.027	971	94,5%
Cali A.M.	1.235	1.148	93,0%
Cartagena	922	908	98,5%
Cucuta A.M.	914	882	96,5%
Florencia	919	905	98,5%
Ibagué	870	797	91,6%
Manizales A.M.	1.297	1.197	92,3%
Medellin A.M.	1.349	1.308	97,0%
Montería	718	688	95,8%
Neiva	915	879	96,1%
Pasto	1.010	950	94,1%
Pereira A.M.	1.230	1.217	98,9%
Popayán	904	896	99,1%
Quibdó	871	862	99,0%
Riohacha	784	776	99,0%
San Andrés	266	265	99,6%
Santa Marta	929	884	95,1%
Sincelejo	852	801	94,0%
Tunja	865	861	99,5%
Valledupar	813	746	91,8%
Villavicencio	1.028	1.005	98,0%
Arauca	132	132	100,0%
Inirida	126	124	98,4%
Leticia	123	122	99,2%
Mitu	136	136	100,0%
Mocoa	142	142	100,0%
Puerto Carreño	81	82	101,2%
San José del Guaviare	130	130	100,0%
Yopal	258	250	96,9%
Total nacional	**23.853**	**22.971**	**96,3%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente recibidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000:2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Noviembre 2024

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.016	38	3,7%
Barranquilla A.M.	678	25	3,8%
Bogotá D.C.	1.233	36	3,0%
Bucaramanga A.M.	1.017	40	3,9%
Cali A.M.	1.235	54	4,4%
Cartagena	522	20	3,8%
Cúcuta A.M.	914	38	4,0%
Florencia	919	28	3,0%
Ibagué	870	41	4,7%
Manizales A.M.	1.250	53	4,4%
Medellín A.M.	1.349	35	2,8%
Montería	774	23	3,0%
Neiva	915	53	5,8%
Pasto	1.010	28	2,8%
Pereira A.M.	1.240	26	2,1%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	821	8	0,6%
Riohacha	784	1	2,9%
San Andrés	768	3	2,8%
Santa Marta	828	47	5,1%
Sincelejo	857	18	2,1%
Tunja	840	5	0,6%
Valledupar	853	42	4,6%
Villavicencio	1.026	22	2,1%
Arauca	730	9	0,6%
Inírida	726	2	0,3%
Leticia	323	3	2,4%
Mitú	154	0	0,0%
Mocoa	740	6	0,8%
Puerto Carreño	81	0	0,0%
San José del Guaviare	130	8	2,3%
Yopal	736	4	2,4%
Total nacional	**23.853**	**681**	**2,9%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Proveedor de no respuesta: Corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de ausencia en el que se presenta la investigación con respecto a lo previsto, específicamente en la recolección. [Ver ec. 1000-2020].

Ausentismo de respuesta: Corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebran con personas naturales que se en encuentren con la capacidad de acreditar el

cumplimiento de los requisitos de formación, definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Así las cosas, en el mercado existen personas naturales en el área, para el caso del Municipio de Andalucía-Valle, el perfil requerido es una persona natural con formación técnica en áreas contables o financieras o administrativas, que cuente con experiencia laboral mínima de 60 meses.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS PQRSDF (PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS DENUNCIAS Y FELICITACIONES) QUE INGRESAN A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	$ 2.900.000	2023
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL	$ 4.546.269	2023
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	$ 13.500.000	2023

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-074-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$ 7.500.000	2023
PS-216-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$ 15.000.000	2023
PS-205-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	$ 9.600.000	2023

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social en beneficio de la comunidad mediante una persona que apoye toda la gestión contractual de la secretaría, la atención de peticiones, quejas y reclamos, y el acompañamiento de eventos deportivos, recreativos y culturales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Prestar apoyo en la estructuración de estudios previos
2. Prestar apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad presupuestal
3. Prestar apoyo en la elaboración de las solicitudes de certificados de banco de proyectos
4. Prestar apoyo en la estructuración de informes de supervisión de contratos
5. Prestar apoyo en la estructuración de las respuestas de las PQRS
6. Apoyar en control de ingreso y salida de PQRS
7. Apoyar en la elaboración de actas, informes y demás documentos que sean requeridos por la Secretaria de Desarrollo Social
8. prestar acompañamiento en las diferentes presentaciones artísticas, culturales y/o deportivas que se programen por parte de la secretaria de desarrollo social.
9. Prestar apoyo en todas las actividades promovidas por la secretaría de desarrollo social en pro del fortalecimiento del deporte y la recreación
10. Prestar apoyo en la promoción de los procesos y actividades deportivas y recreativas de la secretaría de desarrollo social, en las instituciones educativas del municipio.
11. Prestar acompañamiento y asistencia en la elaboración y presentación de informes, así como en la organización de los trámites correspondientes al cumplimiento de metas del plan de desarrollo en los diferentes sectores sociales que tiene a cargo la secretaría de desarrollo social
12. Archivar en los expedientes y/o carpetas correspondientes los documentos, actas y/o informes de la Secretaria de Desarrollo Social
13. Atender los requerimientos u observaciones que realice el supervisor del contrato, siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto del contrato.
14. Apoyo en general de todos los procesos administrativos y operativos que se requieran en la Secretaria de Desarrollo Social.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Prestar apoyo en la estructuración de estudios previos 2. Prestar apoyo en la elaboración de solicitudes de disponibilidad presupuestal 3. Prestar apoyo en la elaboración de las solicitudes de certificados de banco de proyectos 4. Prestar apoyo en la estructuración de informes de supervisión de contratos 5. Prestar apoyo en la estructuración de las respuestas de las PQRS 6. Apoyar en control de ingreso y salida de PQRS 7. Apoyar en la elaboración de actas, informes	MESES	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000

y demás documentos que sean requeridos por la Secretaria de Desarrollo Social 8. prestar acompañamiento en las diferentes presentaciones artísticas, culturales y/o deportivas que se programen por parte de la secretaria de desarrollo social. 9. Prestar apoyo en todas las actividades promovidas por la secretaría de desarrollo social en pro del fortalecimiento del deporte y la recreación 10. Prestar apoyo en la promoción de los procesos y actividades deportivas y recreativas de la secretaría de desarrollo social, en las instituciones educativas del municipio. 11. Prestar acompañamiento y asistencia en la elaboración y presentación de informes, así como en la organización de los trámites correspondientes al cumplimiento de metas del plan de desarrollo en los diferentes sectores sociales que tiene a cargo la secretaría de desarrollo social 12. Archivar en los expedientes y/o carpetas correspondientes los documentos, actas y/o informes de la Secretaria de Desarrollo Social 13. Atender los requerimientos u observaciones que realice el supervisor del contrato, siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto del contrato. 14. Apoyo en general de todos los procesos administrativos y operativos que se requieran en la Secretaria de Desarrollo Social.				
VALOR TOTAL				**$ 12.600.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de cuatro (04) meses
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con formación técnica en áreas contables o financieras o administrativas, que cuente con experiencia laboral mínima de 60 meses.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
No. 6 de fecha 08 de enero de 2.024
Apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.008 CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.1.0.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

SUPERVISION
El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 09 de 2025 del Municipio.
DOCUMENTOS MUNICIPIO
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada - Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%. - Certificado de existencia y representación legal según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso. - Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad. - Certificados de experiencia profesional o laboral. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

ELABORADO POR:	**DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES** Secretario de Desarrollo Social